



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO N.º 1639

Palmira, Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00476-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Lubian Ruiz Rosero, Diana Carolina Erdellan Guilezan

I. Asunto

Del escrito radicado por el secuestre y su anexo el día 29 de junio de 2021, se ordenara poner en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

Ahora, una vez allegada el acta de entrega del bien rematado por parte del secuestre, en donde consta que el inmueble fue entregado al señor CRISTIAN ANDRÉS MONCADA ORTÍZ el día 15 de junio de 2021 y teniendo en cuenta que los gastos en los que incurrió y que fueron acreditados el día 9 del mismo mes y año que totalizan la suma de \$147.893 por concepto de servicios de agua y gas se encuentran dentro del término señalado por el despacho en el numeral 7 del auto No. 0819 del 13 de abril de 2021, se ordenará la devolución de dicho valor.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispondrá el fraccionamiento del título judicial No. 469400000419435 del 29 de junio de 2021 por valor de \$3.286.649, uno por la suma de \$ 147.893 que le corresponde al adjudicatario CRISTIAN ANDRÉS MONCADA ORTÍZ por concepto de pago de servicios de agua y gas del bien rematado y otro, por valor de \$3.138.756.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DE CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito radicado por el secuestre el día 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 147.893 a favor del señor CRISTIAN ANDRÉS MONCADA ORTÍZ por concepto de pago de servicios de agua y gas del bien rematado.

TERCERO: FRACCIÓNESE el título judicial No. 469400000419435 del 29 de junio de 2021 por valor de \$3.286.649, uno por la suma de \$ 147.893 que le corresponde al adjudicatario CRISTIAN ANDRÉS MONCADA ORTÍZ por concepto de pago de servicios de agua y gas del bien rematado y otro, por valor de \$3.138.756 que se serán imputados en la liquidación del crédito. En virtud de ello, líbrese la

comunicación respectiva al señor gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su fraccionamiento.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **063** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE AGOSTO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e68643f24f1a1eda9d99b39004a09ef371c48c6d54ed541e4d9a7787db840c57

Documento generado en 26/08/2021 12:17:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>